

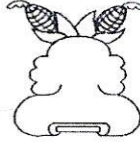
2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

**SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC

ACTA CONSTITUTIVA

En el Municipio de Jilotepec, Estado de México, siendo las 11:00 horas del día 01 del mes de Febrero del año 2022, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 230. Artículos Transitorios del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de febrero 2017, por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en el artículo 25 párrafo segundo que a la letra cita: A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, **las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia La ley General de Mejora Regulatoria** a que se refiere el artículos 28 y 29. A lo dispuesto en el artículo **139 bis** de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, que a la letra dice: "La Mejora Regulatoria y el Gobierno Digital son instrumentos de desarrollo. **Es obligatorio para el Estado y los municipios, sus dependencias y organismos auxiliares, implementar de manera permanente**, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece esta Constitución, a fin de promover políticas públicas relativas al uso de las tecnologías de la información e impulsar el desarrollo económico del Estado de México. La Ley establecerá la creación de registros estatales y municipales que incluyan todos los trámites y servicios de la administración pública, atendiendo las disposiciones relativas a la protección de datos personales y acceso a la información pública que la ley en la materia disponga, con el objetivo de generar certeza, seguridad jurídica y facilitar su cumplimiento mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones. La inscripción en el registro y su actualización será obligatoria para todas las dependencias de las administraciones públicas estatal, municipal y organismos auxiliares, en los términos que señale la ley de la materia. A la **Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios** Decreto 331 publicada en la Gaceta del Gobierno el 17 de septiembre de 2018, los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 15 fracción VII, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45,46, 47, 48, 49, 50,51, 52,53, 55, 56, 57, 58,59, 60,61, 62, 63, 64,65, 66, a la adición de un tercer párrafo al Artículo 13, tercer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Así como también a



la fracción VII del Artículo 38 bis, Artículo 38 Ter fracción XXXVII Bis. **Artículo 85 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.** A la Adición de un segundo párrafo del artículo 1.10 del Código Administrativo del Estado de México. A la adición de los párrafos segundo y Tercero al artículo 255 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y en el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios en su Capítulo Segundo, Sección Primera, Artículos 8, 9 y en la Sección Segunda, Artículo 22 y en lo estipulado en la Sección Tercera, Artículo 21, IV, en la que se refiere a la constitución de los Comités Internos como órganos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria y a la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, por lo que en términos del articulado antes mencionado se levanta la presente acta correspondiente a la integración e instalación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Jilotepec.

Una vez reunidos las personalidades que integrarán la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria que con fundamento a los artículos citados en la exposición de motivos anteriormente queda integrada de la siguiente manera:

	Nombre(s)
Presidente Municipal	Lic. Rodolfo Nogués Barajas
Coordinadora, General Municipal de Mejora Regulatoria, Secretaria Técnico y Enlace Municipal	Lcda. Andrea Rosas Montemayor
Síndica Municipal	C.P. Lizbeth Laura Engrande González
Primer Regidor	Lic. Josué Martínez Peña
Segunda Regidora	C. María Guadalupe Pérez Archundia
Tercer Regidor	C. Aldo Uriel Crisóstomo Vázquez
Cuarta Regidora	C.P. María Del Rosario Franco Cruz
Quinto Regidor	C. Abel Vega Hernández



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES

Sexto Regidor	Lic. Pedro Octavio Arciniega Chávez
Séptima Regidora	Ing. Lucina Domínguez Reyes
Titular de la Dirección Jurídica	Lcda. Angélica Mendoza Mendoza
Contralor Municipal	C.P Francisco Lugo Arce
Secretario del Ayuntamiento	Lic. Leopoldo Rafael Olguín Martínez
Director de Salud	Medico Marcelino Reyes Sánchez
Directora de Administración	Lcda. Diana Lura Alcántara Navarrete
Director de Servicios Públicos	C. José Arturo Velázquez Hernández
Director de Desarrollo Urbano	P. en Arq. Edgar Salvador Valdez Ordoñez
Directora de Educación	Mtra. Sarahi Escorcia Zúñiga
Tesorero Municipal	C. P. Guillermo Alfonso Chapa Martínez
Director de Desarrollo Social	Lic. Rene Cruz Vázquez
Director de Ecología	Lic. Víctor Manuel Ordoñez Balbuena
Director de Desarrollo Agropecuario	P. en D. David Osvaldo Jiménez Castillo
Directora de Turismo	Lcda. Amanda Denisse Maldonado Hernández
Director de Seguridad Ciudadana y Protección Civil	Mtro. Luis Antonio Vega Martínez
Coordinador de Protección Civil	Ing. Francisco Javier Castillo Méndez



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

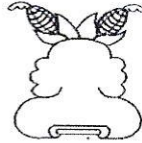


EDOMÉXICO
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FLUIDOS

Director de Obras Públicas	Arq. José de Jesús Arciniega Plata
Director de Desarrollo Económico	Mtro. Arturo Hernández Suárez
Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jilotepec	Dra. Verónica Hernández Torales
Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jilotepec	Lic. David Aníbal Aguilar García
Director del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Jilotepec	Ing. José Ángel Sandoval Vargas
Director del Instituto Municipal de la Juventud	Lic. Héctor Emanuel Alcántara Sánchez
Directora del Instituto Municipal para la Protección de los Derechos de la Mujer	Lcda. María Cortez Cruz
Empresario de Mueblerías FranSan	C. Salvador Franco Sánchez
Coordinador del Valle de Toluca de la Estructura Política del Magisterio Estatal	Mtro. Joaquín Aguilar Sánchez

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Jilotepec, tiene por objeto apoyar los esfuerzos institucionales, públicos y sociales; manifestando actuar con alto sentido de responsabilidad y respeto. Las y Los integrantes de la Comisión Municipal concededores de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, reiteran su conformidad con el contenido de la misma; firmando al calce y al margen la presente, el día de la fecha para su debida constancia.

(The page contains numerous handwritten signatures in blue ink, some overlapping the table and text, and some written vertically along the right margin.)



**Presidente Municipal Constitucional y
Presidente de la Comisión Municipal de Mejora
Regulatoria del Municipio de Jilotepec**

Lic. Rodolfo Nogués Barajas

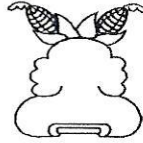


**Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria,
Secretaria Técnica de la Comisión Municipal y
Enlace Municipal de Mejora Regulatoria**

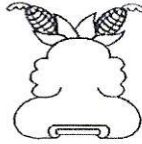
Lcda. Andrea Rosas Montemayor

**Integrantes de la Comisión
Municipal de Mejora
Regulatoria**

Nombre y cargo	Firma
Lic. en C.P. y A.P. Lizbeth Laura Engrande González Síndica Municipal	
Lic. en D. Josué Martínez Peña Primer Regidor	
C. María Guadalupe Pérez Archundia Segunda Regidora	
C. Aldo Uriel Crisóstomo Vázquez Tercer Regidor	
L. en C.P. Y A.P. María Del Rosario Franco Cruz Cuarta Regidora	

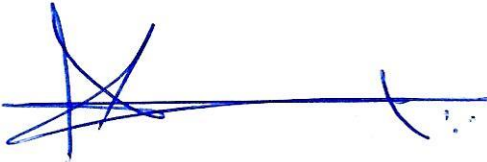





C. Abel Vega Hernández Quinto Regidor	
Lic. Pedro Octavio Arciniega Chávez Sexto Regidor	
Ing. Lucina Domínguez Reyes Séptima Regidora	
Lcda. Angélica Mendoza Mendoza Titular de la Dirección Jurídica	
C. P. Francisco Lugo Arce Contralor Municipal	
Lic. Leopoldo Rafael Olguín Martínez Secretario del Ayuntamiento	
Medico Marcelino Reyes Sánchez Director de Salud	
Lcda. Diana Lura Alcántara Navarrete Directora de Administración	
C. José Arturo Velázquez Hernández Director de Servicios Públicos	
P. en Arq. Edgar Salvador Valdez Ordoñez Director de Desarrollo Urbano	
Mtra. Sarahi Escorcia Zúñiga Directora de Educación	
C. P. Guillermo Alfonso Chapa Martínez Tesorero Municipal	



Lic. Rene Cruz Vázquez Director de Desarrollo Social	
Lic. Víctor Manuel Ordoñez Balbuena Director de Ecología	
P. en D. David Osvaldo Jiménez Castillo Director de Desarrollo Agropecuario	
Lcda. Amanda Denisse Maldonado Hernández Directora de Turismo	
Mtro. Luis Antonio Vega Martínez Director de Seguridad Ciudadana y Protección Civil	
Ing. Francisco Javier Castillo Méndez Coordinador de Protección Civil	
Arq. José de Jesús Arciniega Plata Director de Obras Públicas	
Mtro. Arturo Hernández Suárez Director de Desarrollo Económico	
Dra. Verónica Hernández Torales Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jilotepec	
Lic. David Aníbal Aguilar García Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jilotepec	



<p>Ing. José Ángel Sandoval Vargas Director del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Jilotepec</p>	
<p>Lic. Héctor Emanuel Alcántara Sánchez Director del Instituto Municipal de la Juventud</p>	
<p>Lic. María Cortez Cruz Directora del Instituto Municipal para la Protección de los Derechos de la Mujer</p>	
<p>C. Salvador Franco Sánchez Empresario de Mueblerías FranSan</p>	
<p>Mtro. Joaquín Aguilar Sánchez Coordinador del Valle de Toluca de la Estructura Política del Magisterio Estatal</p>	